



--- SENTENCIA NÚMERO (108) CIENTO OCHO.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-----

- - - V I S T O S para resolver los autos del expediente número 01164/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar Concubinato y Dependencia Económica, promovidas por la C. *** , y -----**

----- R E S U L T A N D O ----- ÚNICO:-

Mediante escrito recepcionado el día veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), compareció la C. ***** , promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias para acreditar concubinato y dependencia económica, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, exhibiendo diversos documentos. Admitida la promoción a trámite en fecha doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordenó dar vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado a fin de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, así mismo, se ordenó recibir la prueba testimonial ofrecida por la promovente al tenor del interrogatorio que presenta., en fecha dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), se tuvo por presente a la C. Representante Social adscrita al Juzgado, dándose por notificada de la radicación del presente asunto, en fecha diez (10) de Enero de dos mil veintitrés (2023), se tuvo por desahogada la prueba testimonial, a cargo de los CC. ***** ., en fecha dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), se tuvo por desahogada la vista concedida a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, manifestando no tener inconveniente alguno, en el dictado de la Resolución que en derecho corresponda dentro del presente procedimiento., y por auto de fecha nueve (09) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó traer el expediente a la vista, para resolver lo que en derecho corresponda., a lo que se procede en los siguientes términos.- - -



----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio de acuerdo a los artículos 1°. 172, 173, 185, 866, 867, 868, 870, 874, 875 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- En el presente asunto, la C. *********, promueve las presentes diligencias, fundándose para ello, en que: *“En fecha 10 de Mayo de 1994, la suscrita y el C. *********, producto de una relación de noviazgo decidimos cohabitar como marido y mujer en calidad de concubinos en el domicilio ubicado en *********, lugar en donde establecimos nuestra morada como nuestro domicilio conyugal. Así mismo y Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que durante nuestra unión no procreamos hijos. La suscrita, debido a circunstancias médicas, durante la vigencia de nuestra relación, con el hoy finado, me vi en la necesidad de quedar al cuidado de nuestro hogar, por lo que el sustento y la manutención de mi persona, quedó completamente a cargo del extinto C. *********, quien labora y el suscrito me hacía cargo del hogar, señalando que al momento de su muerte se encontraba pensionada por el *********, por lo que siempre dependí del mismo...Es el caso de que con fecha 05 de Septiembre del 2021, falleció mi esposo y/o concubino, el C. *********...y derivado de ello, la suscrita me presenté en las oficinas del *********, a fin de realizar el trámite para la obtención de la pensión de viudez que me corresponde a la suscrita, siendo informados en dicho lugar que no se procedería a realizar tramite alguno para ello, hasta que la de la voz no acreditara mi calidad de concubino y dependiente económico del extinto *********, razón por la cual, comparezco a este H. Juzgado a fin de acreditar lo antes referido y que motiva el presente Juicio...”.* Y para acreditar los hechos que señalan en su promoción inicial, la C. *********, ofreció de su intención diversas probanzas, consistentes en: **A.- DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en: **1.-**



OFICIO, número *****, de fecha ***** dirigido a la C. *****, expedido por la Titular de la *****, del *****, y mediante el cual exhibe oficio número 003728, que contiene diversa información y copia certificada del Certificado de Defunción del C. *****. **2.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**, a nombre de *****, de fecha veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022), expedida por la Oficial ***** del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas., **3.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**, a nombre de *****, de fecha ***** expedida por la Oficial ***** del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas., **4.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**, a nombre de *****, de fecha ***** expedida por el encargado de la Oficialía ***** del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas., **5.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**, a nombre de *****, de fecha ***** expedida por la Oficial ***** del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas., **B).- DOCUMENTALES PRIVADAS**, consistentes en: **1.- COPIA SIMPLE DE SOLICITUD DE PAGO DE PENSIÓN A TRAVÉS DE ACREDITAMIENTO EN CUENTA**, a nombre de *****, expedido por la *****, del *****, Delegación Tamaulipas, Subdelegación Tampico., **2.- COPIA SIMPLE DE ANEXO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**, con nombre de cliente *****, expedido por la Institución Bancaria *****., **3.- COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES PARA VOTAR**, a nombre de ***** y ***** , expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en *****. Probanzas a las cuales se les otorga valor probatorio pleno, en términos de los artículos 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado., acreditándose con estas, el fallecimiento del presumible concubino de la aquí accionante, el finado *****., que su presunto concubino y la C. *****, se encontraban libre de matrimonio., y que tanto la compareciente y el finado



***** , vivían y habitaban juntos en el mismo domicilio., **C).-**

TESTIMONIAL, desahogada en fecha diez (10) de Enero de dos mil veintitrés (2023), a cargo de los CC. ***** , quienes fueron coincidentes

en manifestar: que conocen a su presentante ***** , que conocieron al finado ***** , **que saben que su presentante y el finado ***** ,**

mantenían una relación de pareja, en unión libre., que saben que su presentante y el finado ***** , vivían y habitaban juntos, en el domicilio

ubicado en ***** , **por mas de quince años.**, que saben que **su presentante, no trabajaba, que dependía económicamente de su pareja,**

el ya finado *** ,** ya que atendía a sus hijos y al mencionado finado., dando las razones de sus dichos. Prueba a la cual se le concede valor

probatorio al tenor del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - - - - **TERCERO.-** En

virtud de que con los documentos exhibidos que fueron analizados y valorados en el considerando anterior, lo mismo que la Testimonial

desahogada el día diez (10) de Enero de dos mil veintitrés (2023), a cargo de los CC. ***** ,,, quienes contestaron sin dudas ni reticencias y dieron

fundada razón de su dicho; en concepto de la suscrita Juez, sin perjuicio de derechos de terceras personas, salvo prueba en contrario y de acuerdo al

dicho de las testigos mencionados, se tiene por acreditado que la C. ***** , vivió y habitó en unión libre, en calidad de concubina y por más de

quince (15) años con el finado ***** , en el domicilio ubicado en ***** , de quien además dependía económicamente.- - - - -

- - - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, 866, 867, 870, 874 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, se resuelve.- - - - -

- - - **PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Concubinato y Dependencia Económica, promovidas por la C. ***** .- - - - -**



----- **SEGUNDO.-** Se tiene por acreditado, sin perjuicio de derechos de terceras personas y salvo prueba en contrario y de acuerdo al testimonio de las personas mencionadas en el considerando tercero de la presente determinación, que la C. *********, vivió y habitó en unión libre, en calidad de concubina y por más de quince (15) años con el finado *********, en el domicilio ubicado en *********, de quien además dependía económicamente.- - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firmó la **Ciudadana Licenciada *******, Juez Segundo Familiar de ********* Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el **Ciudadano Licenciado *******, Comisionado como Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo previsto por los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe., quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020), emitido por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas., se autoriza, firman electrónicamente y dan fe. **Doy fe.**- - - - -

LIC. *****
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. *****
COMISIONADO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS

----- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.-----
MSC.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

*El Licenciado MANUEL SARMIENTO CRUZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución **108 CIENTO OCHO** dictada el JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 2023, por la JUEZ LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, constante de TRES fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible o reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 28 de abril de 2023.